



# Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2019-MDM

Mala, 02 de enero de 2019

**VISTO:**

Memorandum N° 023-2019-GM-MDM, de la Gerencia Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2016-MDM se aprobó el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Mala y la estructura orgánica, por lo que a fin de llevar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal es necesario la emisión de acto administrativo designando al funcionario en el cargo de Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Programa Sociales, a fin de cumplir a cabalidad con las funciones plasmadas en los documentos de gestión aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM;

Que, conforme lo dispone el artículo 67° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM, señala que el Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Programa Sociales, es el funcionario designado por el Alcalde, con categoría de Sub Gerente, depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, es necesario designar a los funcionarios para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la Lic. Joselyn Desiré Penao Sandoval para que ejerza funciones como Subgerente de Salud, Participación Ciudadana y Programa Sociales de la Municipalidad Distrital de Mala, con las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley. Designación que se ejecutará en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, su debido cumplimiento y a la Secretaría General la difusión de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA



Abg. Sonia Marlene Ramos Ruiz  
Alcaldesa